JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 22 de mayo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL -Primera Instancia-						
DEMANDANTE:	MARÍA CELENE OROZCO DE CARDONA						
DEMANDADA:	GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ JARAMILLO						
RADICADO:	17013	31	12	001	**2023**	**000210**	00

Se empotró al legajo procesal de la referencia, un memorial acercado por la mandataria judicial del extremo oponente, en virtud del cual implora que de ser posible se reciba el interrogatorio de parte a su prohijada de manera presencial, en virtud a los múltiples padecimientos que presenta, debido a ciertos tics o reacciones corporales nerviosas, para el próximo 18 de junio a las 3 p.m.

La solicitud que convoca nuestro análisis, se niega por ser improcedente, ya que para la data anunciada se realizarán los actos procesales que enuncia el artículo 77 de la Obra General del Proceso y de la Seguridad Social, sin que se encuentre decretado el interrogatorio de parte a la demandada.

Es más y para ser más claros, en el evento de no lograrse la conciliación, se culminará dicha vista pública con el decreto de pruebas y se fijará nueva fecha para su recepción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001fb2dd429677a415cd662d39b34d62e620a7a6fc4585cc63275016d760bb5d**

Documento generado en 22/05/2024 05:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica